



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial efectuado al cumplimiento de recomendaciones relacionadas con el Área de Salud, emitidas por la Contraloría General del Estado y la Auditoría Interna para la Dirección General, Direcciones Especializadas y Direcciones Provinciales de la Sierra, Oriente y Provincia de Esmeraldas, por el período comprendido entre el 2004-01-02 y el 2008-03-31, se realizó con cargo al Plan Operativo Integral Área de Control año 2008 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS y en cumplimiento a la orden de trabajo 51000000.20 de 2008-05-26, emitida por el Auditor Interno Jefe.

Objetivo del examen

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas para el Área Médica del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna.

Alcance del examen

El examen especial al cumplimiento de las recomendaciones para el Área Médica, en los informes de auditorías y exámenes especiales realizados por la Contraloría General del Estado y la Auditoría Interna del IESS, comprendió el período entre el 2004-01-02 y el 2008-03-31.

Base Legal

Con Decreto Supremo 40 de 1970-06-02 se suprimió el Instituto Nacional de Previsión Social y se creó el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Estructura Orgánica

De acuerdo con la Resolución CI 021, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el funcionamiento y cumplimiento de sus fines y objetivos en el área del Seguro General de Salud, cuenta con la siguiente organización estructural:

En el ámbito nacional:

Nivel de Gobierno y Dirección Superior:

Consejo Directivo

Dirección General

Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar

Subdirección de Aseguramiento y Control de Prestaciones

Departamento de Contabilidad y Control Presupuestario

En el ámbito provincial:

Unidad de Salud Individual y Familiar

Unidades Médicas

Direcciones, Direcciones Técnicas y Jefaturas Departamentales de los Hospitales del Nivel I, II, y III

Centro y Unidades de Atención Ambulatoria

Objetivos de la Entidad

De conformidad con la Resolución CI 021, el objetivo de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar es lograr el aseguramiento de las contingencias y la calificación del derecho a las prestaciones de salud que otorga el Seguro General Obligatorio, con los grados de autonomía operativa que señale el Reglamento, a través de las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Monto de recursos examinados

El financiamiento del Seguro General de Salud Individual y Familiar se realiza con las aportaciones obligatorias determinadas en la Ley de Seguridad Social, por las características de la acción de control realizada no se determinan montos examinados.

Funcionarios relacionados (Ver anexo 1)

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

El cumplimiento y la aplicación correcta de las recomendaciones de exámenes especiales y auditorías mejorarán la gestión institucional y la atención de los afiliados.

Las recomendaciones emitidas en los informes de auditorías o exámenes especiales constituyen el valor agregado de una acción de control, sugieren la adopción de correctivos frente a inconsistencias detectadas en el desempeño o en los estándares internos y externos, y proporcionan retroalimentación respecto de la eficacia de la planificación, procesos y gestión institucional, con el propósito de fomentar una cultura de mejora continua.

Con este objetivo, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que las recomendaciones de Auditoría, una vez comunicadas a las instituciones y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

En el período analizado se emitieron 271 recomendaciones de las cuales 52 que representan el 19% del total corresponden a la Contraloría General del Estado en 2 informes y 219 que representa el 81% provienen de la Auditoría Interna del IESS en 12 informes.

Se analizaron las 271 recomendaciones que representan el 100%, de las cuales 20 se dirigieron y difundieron hacia dependencias del nivel central y las 251 restantes fueron orientadas hacia las direcciones provinciales del IESS, cuyos resultados arrojan los siguientes indicadores:

RECOMENDACIONES			ESTADO					
Dirigidas a:	Evaluadas	%	Cumplidas	%	En proceso	%	Incumplidas	%
Nivel Central	20	100	20	7	0	0		0
Provincial	251	100	202	75	18	7	31	11
TOTAL	271	100	222	82	18	7	31	11

Del cuadro precedente se aprecia que 222 recomendaciones que representan el 82% del total examinado fueron cumplidas, 18 que corresponden al 7% están en proceso, y 31 equivalente al 11% no fueron cumplidas.

Las recomendaciones en proceso corresponden en algunos casos a aquellas, que por sus características demandan la utilización de tiempos mayores a los inicialmente acordados, la interacción de varias dependencias involucradas, y de la culminación de acciones administrativas en salud, especialmente las que se relacionan a las reformas de la Resolución 056 de la Comisión Interventora especialmente que versa sobre la estructura y funcionamiento de las Unidades Médicas, así como las que tienen que ver con el proyecto de modernización institucional en el Área de Salud, que hasta la fecha, en unos casos, no culminan y en otros, no han generado los productos esperados, o se cumpla en forma parcial.

Muchas de las recomendaciones en proceso pueden culminar en tiempos cortos. Por ejemplo, las reconstrucciones y ampliaciones de las áreas físicas en las diferentes Unidades Médicas como las Áreas de Estomatología y de Personal del Hospital Carlos Andrade Marín, en las que solo falta determinar la fecha de inauguración. Así como la extensión de los nombramientos de los profesionales especialistas del nivel 4 en los Servicios de Estomatología en el Hospital Carlos Andrade Marín y en el Hospital de Riobamba, concursos de merecimientos y oposición convocados y concluidos.

Las causas del incumplimiento de las recomendaciones emitida en las auditorías o exámenes especiales realizados por la Contraloría General del Estado y Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, fundamentalmente radican en:

- La alta rotación de los directivos y funcionarios responsables de la aplicación y supervisión de su cumplimiento. Tal es el caso que en el período examinado se sucedieron en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social doce Directores Generales, estableciendo una tasa de tres directores por año; es decir, uno por cuatrimestre. En el mismo período, se posesionaron ocho Presidentes del Consejo Directivo, que representa una media de dos por año, uno por semestre, mientras que los titulares de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar fueron reemplazados en ocho oportunidades; es decir, una frecuencia equivalente a dos anuales, uno semestral, lo que muestra la falta de continuidad en la gestión institucional en el Área de Salud. Esta rotación sumada a que en las diligencias de entrega y recepción entre funcionarios que ingresan y salen de la Institución, no se incluye información que destaque el estado de las recomendaciones emitidas por los organismos de control, respecto de su cumplimiento, afectó su aplicación y supervisión.

- La Ausencia de un sistema de supervisión y monitoreo que posibilite a los Órganos de Gobierno y de Administración de Salud, controlar y evaluar la oportuna aplicación de las recomendaciones.

- Las limitaciones presupuestarias para financiar la contratación de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios médicos. Auditoría constató que está en proceso la asignación de 1 027 partidas para incorporarlas a los distributivos de personal de las Unidades Médicas, mismas que están presupuestadas.

El incumplimiento de las recomendaciones formuladas por los entes de control, permitió que la institución mantenga debilidades en la eficacia y eficiencia de los procedimientos utilizados en la prestación de servicios de la salud, lo que limita la cobertura en la atención a los afiliados, así por ejemplo:

- Las recomendaciones incumplidas relativas al proceso de planificación institucional, dio lugar a que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no utilice esta herramienta de gestión administrativa y técnica para direccionar las actividades y propiciar el uso de indicadores de gestión en salud, que evalúen

el desempeño de la entidad en la consecución de objetivos y que permitan la realización de procesos de mejora continua.

- Las recomendaciones incumplidas en el Área de Recursos Humanos hacen que en algunos casos ciertos funcionarios sigan realizando actividades incompatibles y en otros se asignan tareas a servidores que no tienen ni el cargo ni los conocimientos adecuados para ejecutarlas, reduciendo los niveles de seguridad y eficacia de las funciones que realiza el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Conclusión

Examinamos 271 recomendaciones emitidas por los órganos de control del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de las cuales 222 que representan el 82% del total examinado fueron cumplidas, 18 que corresponden al 7% están en proceso, y 31 equivalente al 11% no fueron cumplidas.

Recomendaciones

Al Presidente del Consejo Directivo del IESS

1. Dispondrá al Director General el establecimiento de mecanismos que permitan o posibiliten la designación definitiva de los cargos de la estructura del Área de Salud Institucional, mediante el análisis de los perfiles y las características de los postulantes.
2. Dispondrá al Director General el establecimiento y aplicación de un mecanismo permanente de seguimiento y supervisión del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de las auditorías y exámenes emanados de los órganos de control.

Al Director General del IESS

3. Recordará a los funcionarios de la Dirección General de Salud Individual y Familiar, la obligación que tienen de cumplir las recomendaciones emitidas por los Órganos de Control, para lo cual deberán:
 - Participar personalmente durante todo el proceso que realicen los entes de control y asistir a las conferencias de comunicación de resultados, caso contrario deberán instruir a sus delegados, respecto de su actuación en esa diligencia, especialmente en lo relativo a la aplicabilidad y tiempo que se establece para el cumplimiento de las recomendaciones.
 - Informar trimestralmente al Director General del avance en el cumplimiento de las recomendaciones; y, en caso contrario las causas que lo impidan.
4. Dispondrá a la subdirección de Recursos Humanos que en las actas de entrega recepción entre los servidores entrantes y salientes se incluya una exigencia para que estos últimos les informen y dejen constancia respecto al estado del cumplimiento de las recomendaciones emanadas de exámenes especiales y auditorías.
5. Dispondrá a los responsables de las dependencias que constan en los anexos 3 y 4 con el carácter de insistencia, la aplicación de las recomendaciones determinadas como incumplidas o que están en proceso en un período que no excederá de los tres meses a partir de la aprobación del presente informe por parte de la Contraloría General del Estado.